

Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 13 /2022

Buenos Aires, 3 de febrero de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 2410/2021 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 257/2021 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIEZ (10) ASCENSORES Y UN (1) PUENTE GRÚA INSTALADOS EN EDIFICIOS VARIOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA C.A.B.A., aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Ascensores y Afines, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 15 de noviembre de 2021, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 12/2021, donde consta la presentación de cuatro (4) ofertas, correspondientes a las firmas DEL PLATA OBRAS S.A., CETINE S.A., CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L. y SERVICIOS COTON S.R.L., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación, elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Cabe destacar que el día 2 de diciembre, la firma DEL PLATA OBRAS S.A. realizó ante el Departamento citado precedentemente, una presentación solicitando que su oferta fuera desestimada, esgrimiendo *“... en virtud de un desafortunado error administrativo en los procedimientos internos de nuestra empresa, el precio ofertado en la licitación de la referencia no se corresponde con la prestación requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.”*, agrega también: *“... el importe de la propuesta económica presentada se encuentra por debajo de los valores de mercado en un 62% aproximadamente”*; y concluye: *“... nuestra oferta queda enmarcada en el art. 49, inc. I del Anexo 1 de la Resolución 1107/14 “Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación”*.

En lo que a ello atañe, corresponde hacer lugar a la solicitud de la oferente y aplicarle la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 49.500,00); ello de acuerdo a la estipulado en el artículo 125 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a la firma CETINE S.A.; toda vez que las propuestas de las otras dos firmas oferentes, CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L. y SERVICIOS COTON S.R.L., resultan inconvenientes para el Organismo por motivos de orden económico.

En base a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 53/2021, recomendando adjudicar a la empresa CETINE S.A., los Renglones N° 1 a 5 por Pesos ciento catorce mil (\$ 114.000,00), Pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000,00), Pesos trescientos ochenta y cuatro mil (\$ 384.000,00), Pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000,00) y Pesos ciento catorce mil (\$ 114.000,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil (\$ 1.428.000,00).

Asimismo la mencionada Comisión recomendó desestimar la oferta presentada por la firma DEL PLATA OBRAS S.A. por lo ya expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 10) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Del mismo modo, encomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L. y SERVICIOS COTON S.R.L. por ser económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas



Procuración General de la Nación

22L
ROBERTO RAMÓN RAQUELAE
PROSECRETARIO LETRADO

oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello, previo a la adjudicación corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 12/2021, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIEZ (10) ASCENSORES Y UN (1) PUENTE GRÚA INSTALADOS EN EDIFICIOS VARIOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA C.A.B.A.

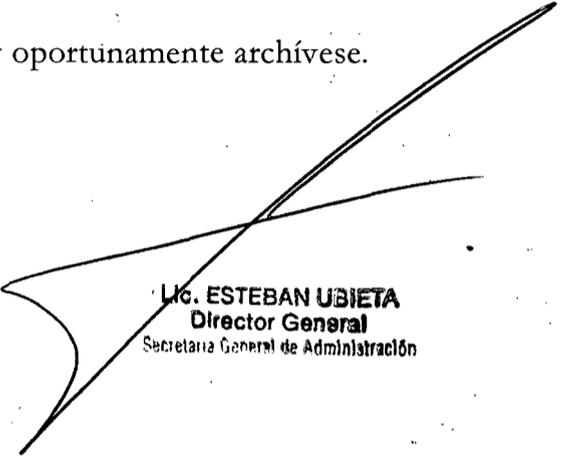
Artículo 2º: Adjudicar a la empresa CETINE S.A., los Renglones N° 1 a 5 por Pesos ciento catorce mil (\$ 114.000,00), Pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000,00), Pesos trescientos ochenta y cuatro mil (\$ 384.000,00), Pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000,00) y Pesos ciento catorce mil (\$ 114.000,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil (\$ 1.428.000,00).

Artículo 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma DEL PLATA OBRAS S.A. por lo expuesto en los considerandos y consecuentemente aplicarle la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 49.500,00).

Artículo 4º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas CASA IMAZ, ASCENSORES S.R.L. y SERVICIOS COTON S.R.L. por ser económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

Artículo 5º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2022 y 2023.

Artículo 6º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración